

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE FUNDACIÓ BARCELONA
MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION POR LA QUE SE ADJUDICA EL
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE SECRETARÍA TÉCNICA,
ATENCIÓN AL USUARIO Y SOPORTE EN LA GESTIÓN DE PONENTES Y
EXPERTOS PARA EL EVENTO TALENT ARENA 2026 PROMOVIDO POR
FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**

Exp. A/F202515/S

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de **24 de julio de 2025**, la Comisión Ejecutiva de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) resolvió aprobar el expediente de referencia, con un presupuesto máximo de licitación de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (333.779,95.-€)**, IVA incluido, y un valor estimado del contrato de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (275.851,20.-€)**, IVA excluido, así como acordar la licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, enviando el preceptivo anuncio de la licitación al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha de 24 de julio de 2025, cuya publicación tuvo lugar el 28 de julio de 2025, así como publicándose en el Perfil del Contratante de **MWCapital** también en fecha 29 de julio de 2025, con vencimiento para la presentación de ofertas el 15 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

Segundo. En fecha **15 de septiembre de 2025**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de un (1) ofertante concurrente a la licitación:

1. BARTER PARTNERSHIP, S.L.

Tercero. En fecha **16 de septiembre de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de la ofertante de referencia (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que el único operador concurrente había declarado cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en relación con su aptitud para contratar, capacidad de obrar, solvencia económica y técnica. A tal efecto, el referido licitador presentó el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y se le emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante

la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación tuvo por admitida al procedimiento de licitación a la referida empresa.

Cuarto. El **17 de septiembre de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2 del único (1) licitador aceptado en esta fase, esto es BARTER PARTNERSHIP, S.L., correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Así, en fecha de **23 de septiembre de 2025**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de la proposición presentada por el referidos único (1) ofertante concurrente a la licitación y aceptado en esta fase.

La puntuación obtenida en esta fase fue la siguiente:

1. BARTER PARTNERSHIP, S.L.: **40 puntos**

Quinto. En fecha también de **23 de septiembre de 2025**, se constituyó la Mesa de Contratación y acordó tener por realizada la valoración respecto de la proposición presentada, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgada.

Sexto. El día **25 de septiembre de 2025**, se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para realizar la apertura del Sobre 3 de la proposición de la única (1) ofertante admitida en esta fase del procedimiento de licitación (esto es, BARTER PARTNERSHIP, S.L.).

El resumen de la lectura del contenido del Sobre 3 fue el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

Empresa	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	Precio con IVA
BARTER PARTNERSHIP, S.L.	260.956,00.-€	54.800,76.-€	315.756,76.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

BARTER PARTNERSHIP, S.L.

- Declaró disponer de una herramienta de gestión de ponentes y se acompaña de la definición de las características y funcionalidades de la misma. Se le otorgaron quince (15) puntos.
- Se comprometió a entregar el informe en un plazo máximo de diez (10) días hábiles tras la finalización del evento, incluyendo, además:
 - o Una propuesta de mejoras operativas y estratégicas para la próxima edición del evento.
 - o Indicadores de evaluación y análisis de KPIs obtenidos.
 - o Formato presentable y orientado a toma de decisiones (ej. resumen ejecutivo, visualizaciones, lecciones aprendidas).

Se le otorgaron diez (10) puntos.

Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por el único (1) ofertante admitido en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el Sobre 3 fue la siguiente:

1. BARTER PARTNERSHIP, S.L.: **50,00 puntos**

No se apreció temeridad en la oferta económica presentada, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

Vista la puntuación obtenida por la referida empresa en los Sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida fue la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1º	BARTER PARTNERSHIP, S.L.	40,00	50,00	90,00

Séptimo. En fecha también de **25 de septiembre de 2025** en sesión de la Mesa de Contratación se propuso la adjudicación de la prestación de un “Servicio de secretaría técnica, atención al usuario y soporte en la gestión de ponentes y expertos para el evento Talent Arena 2026 promovido por Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation” (Exp. A/F202515/S) en favor de la entidad **BARTER PARTNERSHIP, S.L.**, por un total de **90,00 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; la cual fue aceptada por el Director General de MWC Capital en

fecha de **26 de septiembre de 2025**, de conformidad con las facultades delegadas por parte de la Comisión Ejecutiva como órgano de contratación en su reunión de 24 de julio de 2025, resolviendo requerir a la referida empresa para que aportase la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Octavo. El operador económico BARTER PARTNERSHIP, S.L., ha presentado la documentación mencionada arriba antes de finalizar el plazo otorgado de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al correspondiente requerimiento, el cual se efectuó el **26 de septiembre de 2025**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.
- II. Las Normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.
- III. La adjudicación del contrato procede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, por haberse cumplido todos los trámites relacionados en dicho artículo.
- IV. El órgano competente para resolver la adjudicación del contrato es el Director General de MWCapital, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Comisión Ejecutiva de MWCapital en su reunión de 24 de julio de 2025 y en virtud de las atribuciones conferidas a la misma por el Patronato de MWCapital en fecha de 19 de noviembre de 2019.

A la vista de lo expuesto

RESUELVO

Primero. ADJUDICAR el contrato para la prestación de un “Servicio de secretaría técnica, atención al usuario y soporte en la gestión de ponentes y expertos para el evento Talent Arena 2026 promovido por Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation” (Exp. A/F202515/S), a favor de **BARTER PARTNERSHIP, S.L.**, de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; y, en concreto, por un importe de adjudicación de **DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (260.956,00.-€)**, IVA excluido.

Segundo. PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el Perfil del Contratante de MWCapital en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya, a los efectos legales oportunos.

Tercero. FORMALIZAR el contrato no antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 LCSP.

Cuarto. INFORMAR que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, contra esta resolución de adjudicación puede interponerse, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Catalá de Contractes del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso.

En Barcelona, a 30 de septiembre de 2025

Francesc Fajula de Quintana
Director General
FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION